



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2066/2009.-

ZAPALLAR, 10 de Junio de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 472/2009, de fecha 4 de Junio de 2009, por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 187/2009, de fecha 4 de Junio de 2009, por el Director del Departamento de Educación.

DECRETO:

AUTORIZASE LICENCIA MÉDICA de la funcionaria del Departamento de Educación que se detalla a continuación:

Nombre Funcionario	N° Licencia	N° días	Fecha
PAMELA SARAVIA VILLAR Fonoaudióloga Departamento de Educación.		01	4 de Junio de 2009

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

C. EDUCACIÓN / Licencias Médicas

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE EDUCACIÓN
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC: / CTL / RRHH / DMN / GAMD / JBN / etc.